Año de 1967 Lunes 5 de Junio Núm. 67

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1479

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil

1480

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la efermedad de fiebre aftosa, en el término municipal de Mozoncillo y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 29 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil

1512

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 19

La nueva redacción dada por el Decreto de 13 de diciembre de 1962 al artículo 59 del Estatuto de Recaudación, ha originado una discordancia entre el mismo y la norma 3.ª del artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales en cuanto a los períodos, trimestrales o semestrales, en que han de formarse por los Depositarios municipales los pliegos de cargos de valores a los Recaudadores.

El carácter supletorio que confieren a las normas de recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado respecto de las de exacciones municipales al artículo 742-2 de la Ley de Régimen Local y la disposición adicional primera del Reglamento de Haciendas Locales, se transforma en imperativo en el caso de la recaudación de los arbitrios sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria por aplicación a los artículos 560-7 y 562-3 de la misma Ley, por lo que, algunos Ayuntamientos, han aplicado a todas sus exacciones los mismos períodos de cobranza que en la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado.

Otros Ayuntamientos, no obstante, vienen aplicando aún los períodos del artículo 261 del Reglamento de Haciendas locales por entender, fundadamente, no estar derogados estos preceptos y buscar, con la aplicación de sus períodos más breves de cobranza, el satisfacer necesidades de su tesorería.

Como la derogación de estos preceptos no se ha producido expresamente, resulta de esta discordancia una situación confusa para muchas Corporaciones locales que la Dirección General de Administración Local ha estimado conveniente esclarecer orientando a las Corporaciones en esta materia con las siguientes normas:

Primera.—Con carácter general y siempre que no exista motivo fundamentado, las Corporaciones Locales procurarán adaptar los períodos de cobranza de sus exacciones a los plazos fijados por el Estatuto de Recaudación en su artículo 59, reformado por Decreto de 3 de diciembre de 1962.

Segunda.—Cuando existan tales motivos fundamentados de excepción, las Corporaciones locales, previo informe razonado de sus causas, harán presente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento que se proponen seguir aplicando los períodos de cobranza del artículo 261 del Reglamento de Haciendas locales, detallando las exacciones a cuyo cobro se aplicarán dichos períodos y el importe calculado de su recaudación.

Tercera.—El Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento informará a la Jefatura Superior de las entidades locales que sigan aplicando los períodos de cobranza a que se refiere la norma anterior, detallando en cada caso sucintamente las causas, exacciones e importe de la recaudación.

Cuarta.—Las Corporaciones que sigan aplicando dichos períodos trimestrales de recaudación evitarán en absoluto irregularidades en los mismos, como la reducción o dilatación de plazos con la consiguiente demora en los pases a la vía de apremio a fin de evitar las responsabilidades a que se refiere el artículo 738 de la Ley de Régimen Local.

No obstante, en cualquier momento podrá adaptarse a períodos semestrales de cobranza del artículo 59 del Estatuto de Recaudación, comunicándolo en la forma prevista en la norma 2.ª

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia, por haberlo así interesado la Dirección General de Administración Local.

Segovia, 30 de mayo de 1967.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

1513

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 21

Este Gobierno Civil, por la presente Circular, recuerda a todas las Corporaciones Locales de la provincia que el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre del mismo año), refiriéndose a la concesión de licencias de taxi, dispone en su artículo 16 lo siguiente:

«El núm. de licencias no será limitado de antemano, pero su concesión por los Ayuntamientos vendrá determinada por la necesidad y conveniencia del servicio público, acreditadas a través de los informes que al respecto han de emitir la Organización Sindical y la Comisión Delegada de Servicios Técnicos a que se refiere el artículo 5.º de la Ley 47/1959, de 30 de julio, a la vista de las especiales condiciones de la circulación en la ciudad, necesidad de nuevos situados en la vía pública y su posible repercusión en el tráfico, volumen de los transportes colectivos, incremento de la población y demás circunstancias que discrecionalmente se aprecien para justificar o no la conveniencia o necesidad de la concesión de las nuevas licencias».

Lo que se hace público para su estricto cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia, los cuales para el mejor funcionamiento e inspección de este servicio, deberán dotar a todos los taxistas autorizados en legal forma en sus respectivas localidades, de una tarjeta de taxista, expedida por la Alcaldía, con la fotografía del propio interesado.

Segovia, 1 de junio de 1967.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia

1504

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Como aclaración a la nota publicada por esta Excma. Diputación Provincial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 62, de fecha 24 de mayo de 1967, referida al anuncio de aprobación del presupuesto extraordinario de acondicionamiento de caminos vecinales provinciales, por la presente se hace público que dicha nota debe ser modificada en el sentido de que el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en su sesión de fecha 17 de mayo, fue aprobando el proyecto de presupuesto.

Segovia, 30 de mayo de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

1564

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SEGOVIA

Anuncio de concurso público

Debidamente autorizada esta Comisión por la Presidencia del Gobierno, según Orden de 10 de noviembre de 1965, en ejecución de lo determinado por el Texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto núm. 923/65 (Ministerio de Hacienda) de 8 de abril de 1965 (B. O. E. núm. 97, de 23-4-1965), y a efectos de contratar directamente las obras que a continuación se relacionan y que han de ejecutarse a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y pertenecientes al Plan de Obras y Servicios del año 1967, aprobado por la Superioridad, se anuncia para general conocimiento de los contratistas, a quienes pueda interesar, que hasta el día 19 de junio de 1967 y hora de las trece, se admitirán proposiciones en esta Comisión (Secretaría de la Excma. Diputación Provincial), girando las mismas a la baja del importe del presupuesto de contrata y con arreglo a las condiciones y modelo de proposición que al final se inserta.

Los gastos que este concurso originen será de la cuenta de los adjudicarios.

Los contratistas a quienes se les adjudique alguna de estas obras que se mencionan, en relación anexa, estarán obligados a constituir una fianza definitiva, que se señala para cada obra, del 4 por 100 del presupuesto total de la misma, en metálico o en títulos de la Deuda Pública. El contratista deberá acreditar, en el plazo de treinta días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva la constitución de la fianza definitiva mencionada (artículos 113 y 118 del Decreto de 8 de abril citado).

Asimismo se formalizará el oportuno contrato a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Las proposiciones irán reintegradas con un timbre del Estado de tres pesetas, un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la MUNPAL de tres pesetas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones técnicas, etcétera, etcétera se hallan expuestos al público, para su examen, en la Secretaría de la Comisión.

Para acudir a este Concurso no es necesario constituir fianza provisional alguna.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido con fecha ... de ... de ..., enterado de la invitación que se le formula, de conformidad con la autorización concedida a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, contesta a la misma, comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución de la obra (cítese a la que se desea optar) ... por la cantidad de ... pesetas (en letra) ..., obligándose, asimismo, a que el pago de las renumeraciones de los obreros se ajustará a la legales establecidas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 1 de junio de 1967.

El Gobernador-Civil Presidente de la Comisión,

Juan Murillo de Valdivia

RELACIÓN DE OBRAS (ANEXO)

LOCALIDAD	CLASE DE OBRA	Presupuesto de ejecución	Plazo de ejecución	Fianza definitiva
Cuéllar	Mejora de la red de distribución de aguas	500.000	12 meses	20.000
Labajos	Pavimentaciones (1.ª fase)	250.000	6 meses	10.000
Dehesa de Cuéllar	Abastecimiento de agua potable	850.000	12 meses	34.000
Calabazas	Abastecimiento de agua	550.000	9 meses	22.000

1500

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 10 de los corrientes, el padrón para el cobro de las contribuciones especiales impuestas por obras de pavimentación de la calle de Cantarranas, de esta ciudad, por el presente se hace saber que el referido documento queda expuesto al público en la Administración de rentas y exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones que solo podrán versar sobre aspectos puramente formales o errores aritméticos.

Segovia, 27 de mayo de 1967 —El Alcalde, *M. Canto.*

1501

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido rectificada la relación de cuotas individuales correspondientes a las obras de pavimentacion y saneamiento de la calle de Las Morenas de esta Ciudad, cuya imposición fue acordada por este Ayuntamiento, queda expuesto al público el expediente en el Negociado tercero de la Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el artículo 31 (núm. 2) del Reglamento de Haciendas Locales vigente y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento, advirtiéndose que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

1502

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria, el día 19 de mayo de 1967, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Dejar constancia en acta del sentimiento corporativo por el fallecimiento del ilustre doctor don Carlos Jiménez Díaz (q. e. p. d.), gloria de la medicina española, y testimoniar el pésame a su viuda y familiares.

3.° Testimoniar pésame por fallecimiento de don Ambrosio Arroyo Alonso (q. e. p. d.), en especial a su hermano don Abilio, Ingeniero Director que fue de «Eléctrica Segoviana».

4.° Designar al Teniente de Alcalde Sr. Velasco, Instructor de diversos expedientes promovidos sodre concesión de la Medalla de la Ciudad.

5.° Quedar enterada de anuncio de visita a Segovia de los asistentes a la 20 Reunión del Comité de Dirección del Centro de Información y Relaciones Públicas de los Ferrocarriles Europeos, el 8 de junio próximo, y ofrecer cooperación en punto a la realización de la misma.

6.° Agradecer a «Publicidad Races» la edición y gratuita distribución que entre la industria y el comercio de la Ciudad ha hecho de 400 ejemplares de la Ordenanza Municipal vigente reguladora del derecho-tasa sobre anuncios.

7.° Quedar enterada de escrito del Sindicato Provincial de la Construcción, por el que se participa desistimento de la celebración del Concurso Provincial de Albañilería del presente año, para el que otorgó un premio este Ayuntamiento.

8.° Resolver concurso convocado para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de conductores del Parque Móvil municipal, con nombramiento al efecto de don Antonio Martín García y don Juan Seisdedos Gozalo, propuestos por el Tribunal calificador.

9.° Quedar enterada de sentencia de la Sala 2.ª de la Audiencia Territorial de Madrid por la que se declara la inadmisibilidad de recurso contencioso-administrativo promovido por don Santos Gómez y otros ex-Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento sobre modificación de grado retributivo.

10. Ordenar y regular el tráfico rodado por la calle Real, con arreglo a las normas que al efecto y al propio tiempo se establecen.

11. Conceder la pertinente licencia de obras, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Cándido López para acondicionamiento de fachada y sótano en la finca núm. 2, de la calle de Ruiz de Alda, esquina al Azoguejo; a don Lucinio Merino Antón para cerramiento de finca en el camino de la Ranera; a don Pablo Caballero para cerramiento de finca en la calle del Rosario núm. 14, y a don Angel Nieto Berrocal para construcción de edificio en Cantarranas núm. 1.

12. Señalar a doña Timotea Santos Muñoz imposibilidad de construcción de gallinero en terrenos sitos en El Terminillo, dimanante aquélla de las previsiones del vigente Ordenamiento Urbano, como contestación a la consulta deducida por la misma en cuanto al particular.

13. Determinar levantamiento de valla metálica de cerramiento de la finca núm. 14, de la calle de Velarde, colocada sin licencia municipal.

14. Estimar parcialmente reclamación de don Pedro Escorial sobre liquidación de arbitrio de Plus Valía correspondiente a la transmisión de una finca sita en la calle de Santo Tomás.

15. Estimar reclamación de don Esteban García Martín contra liquidación del arbitrio de Plus Valía por transmisión a su favor de la casa número 8, de la calle del Socorro.

16. Modificar liquidación del arbitrio de Plus Valía correspondiente a la transmisión de un terreno sito en Las Delicias, a la vista de reclamación deducida sobre el particular por don Dionisio Polo Martín.

17. Aprobar modificación de liquidación girada a don Carlos Givaja correspondiente al arbitrio de Plus Valía y a la transmisión de un piso de la casa núm. 22 de la calle de Juan Bravo vista la reclamación deducida en cuanto al particular.

18. Estimar parcialmente reclamación de don Antonio Lucio Cuesta y otros contra liquidación del arbitrio de Plus Valía relativa a la transmisión de una finca sita entre la Avenida del Padre Claret y calle de los Batanes.

19. Aprobar bases del concierto solicitado por don César Montalvo Passas, para el pago del arbitrio sobre publicidad en vallas, murales, papeleras, y vehículos, por el año en curso.

20. Aprobar bases del concierto solicitado por el Gremio Fiscal de Salas de Fiesta y Bailes y similares, para el pago del impuesto de Consumo de Lujo.

21. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda propuesta del Interventor sobre suplemento de crédito, por 556.500 pesetas, de diversas partidas de gastos del presupuesto municipal ordinario vigente.

22. Autorizar diversos gastos y gastos, en número de nueve.

23. Aprobar certificación núm. 2 de obra ejecutada correspondiente a las de pavimentación de la calle de La Plata, disponiendo el abono de su importe al contratista.

24. Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la aportación de la misma correspondiente al pago de la certificación número 2 de obra ejecutada para la pavimentación de la calle de La Plata.

25. Aprobar las facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

26. Costear los Cultos de un día del octavario que en honor al Santísimo Sacramento celebra en la Iglesia de San Miguel la Cofradía de La Minerva.

27. Conceder ayuda económica de mil quinientas pesetas al Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local.

28. Conceder donativo de 250 pesetas a la Sección Femenina de F.E.T. y de las J. O. N. S. para engrosar la recaudación por actuación del Teatro de Títeres.

29. Concertar suscripción a la revista «Heráldica».

30. Encargar al arquitecto municipal la confección de un proyecto de construcción de evacuatorios públicos en la alameda de La Fuencisla.

31. Pasar a informe del Letrado Consistorial petición de terreno del Mercado de Los Huertos formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España con mira a la ampliación de sus instalaciones.

32. Quedar enterada de escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, sobre la cañada cordel de Palazuelos en relación con la venta de una parcela de terreno efectuada en favor de don Claudio de la Fuente.

Segovia, 30 de mayo de 1967.—El Secretario habilitado, *Mariano Grau.* V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

1472

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en San Rafael (Segovia) con destino a la instalación de los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Segovia en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Segovia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Rafael y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—El Director General.

1510

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte «La Dehesa, El Coto y La Cerrada», número 218 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia de Segovia, término municipal de Torre Val de San Pedro, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 ha acordado señalar la fecha del 4 de julio de 1967 a las nueve de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores, sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, comenzándose por el punto más al Norte de la parcela «La Dehesa», que está también en la carretera de Sepúlveda.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

1413

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Comunidad de Regantes de las Vegas de Arriba y de Abajo, Aldehorno (Segovia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo de la Serrezuela en término municipal de Aldehorno, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aldehorno o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4867).

Valladolid, 18 de mayo de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, *Luis Diaz-Caneja y Pando*.

1506

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento del público en general, que se encuentran expuestos en el Ayuntamiento de Hinojosas del Cerro, durante el plazo de quince días, para su examen y formular las reclamaciones oportunas, los Tipos Evaluatorios de las tierras de dicho término municipal y que a continuación se detallan:

Huerta: Clase única, equivalente a la 8.ª provincial.

Labor secano: 8 clases, equivalentes a la 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª y 20.ª provinciales.

Viña: 2 clases, equivalentes a 3.ª y 4.ª provinciales.

Arboles ribera: Unica clase, equivalente a la 6.ª provincial.

Pastos: Unica clase, equivalente a la 15.ª provincial.

Las equivalencias de las distintas clases locales con las provinciales se encuentran en el Cuadro de Tipos Evaluatorios que obran en este Servicio y en el Ayuntamiento expuesto al público.

Segovia, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

1474

Academia de Artillería

ANUNCIO

El próximo día 22 de junio, a las 11 horas, en esta Academia de Artillería, se procederá a la venta en pública subasta de 7 caballos y de 2 mulos de desecho. El precio de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 29 de mayo de 1967.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: D.ª Patrocinio Gómez de Miguel, domiciliada en Cabezuela.

Objeto: Desviar un tramo de 485 metros de una línea a 10 kV, de servicio público entre las localidades de Tejares y Valdesota, en término municipal de Fuentesoto.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
D. Blas Carrascal Andrés	1—2	Labor
D.ª Felisa Andrés Peña	3—5	»
Ctra. Valladolid-Soria	—	Carretera
D. Victoriano Parra	6	Labor
Ctra. 603 Aranda-Cantalejo	—	Carretera
D. Valero San José	7	Labor
Ramal telefónico	—	Teléfono
D. Florencio de la Fuente	8	Labor
D. Félix Carrascal Andrés	9—10	»
D. Pablo Fuentes Roque	11—12	»

Segovia, 15 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

1473

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

VISTO el expediente de Convenio Colectivo de ámbito Provincial de los Grupos «Tracción Mecánica Mercancías», «Tracción Mecánica Viajeros» y «Anexos al Transporte por Carretera», encuadrados en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones que, autorizada la negociación no se llegó a concertar el acuerdo de las partes, y

RESULTANDO: Qué con fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta siete, tuvo entrada en esta Delegación dicho expediente, en unión del informe del Detegado Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales don Antonio Marcelo Corchado, que como presidente había actuado en la Comisión Deliberadora de dicho Convenio, dando cuenta de la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, así como del acta de la reunión celebrada en cumplimiento de lo previsto en el núm. 2 del artículo 16 de la O. 22-7-58, presidida por don Martin González Calero en representación del Ministerio de Trabajo y en la que tampoco se llegó a un acuerdo entre las partes.

RESULTANDO: Que, dando cumplimiento a la Circular 266 de la Dirección General de Ordenación de Trabajo, fueron convocadas la partes en esta Delegación Provincial de Trabajo y, a pesar de lo dilatado de las conversaciones, no se logró la conformidad de las mismas.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación para dictar la presente Norma, está atribuida por el artículo 24 del Reglamento de Convenios Colectivos, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958 y por la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1962 que desarrolla dicho precepto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la autorización concedida por la Dirección General de Ordenación de Trabajo.

ESTA DELEGACION RESUELVE: Aprobar las siguientes Normas de Obligado Cumplimiento para las empresas y trabajadores de esta provincia de los Grupos «Tracción Mecánica Mercancías», «Tracción Mecánica de Viajeros», y «Anexo al Transporte por Carretera», comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Transportes por Carretera aprobada por Orden de 2 de octubre de 1947:

ESCALA SALARIAL

GRUPO PRIMERO

Subgrupo A)	Pesetas
Jefe de Servicio	6.785
Inspector Provincial	5.635
Subgrupo B)	
Ingenieros y Licenciados	6.100
Auxiliares titulados	4.930
Practicantes	3.240

GRUPO SEGUNDO

Jefes de Sección	4.600
Jefe de Negociado	4.155
Oficial de primera	3.910
Oficial de segunda	3.680
Auxiliar	2.820
Aspirantes:	
De 18 a 20 años	2.646
De 16 a 18 años	1.750
De 14 a 16 años	1.300

GRUPO TERCERO

Subgrupo A)	
Jefe Estación o Administración 1.ª	4.917
Jefe Estación o Administración 2.ª	3.680
Jefe Estación o Administración 3.ª	2.990
Encargado Administración en ruta	2.880
Taquilleros o Taquilleras	2.820
Factores	2.820
Encargados de consigna	104
Repartidor de mercancías	101
Mozos	101
Sección segunda	
Encargado general	4.934
Encargado de almacén	3.795
Capataz	114
Auxiliar de almacén y basculero	104
Mozo Especializado	104
Mozo ordinario de carga y descarga	101
Subgrupo B)	
Jefe Tráfico de 1.ª	3.997
Jefe de Tráfico de 2.ª	3.450
Jefe de Tráfico de 3.ª	3.163
Conductor mecánico	124
Conductor	120
Conductor motocicleta y furgonetas	105
Ayudantes	104
Mozo especializado	104
Mozo de carga	101
Subgrupo C)	**Pesetas**
Jefe de Tráfico de 1.ª	3.997
Jefe de Tráfico de 2.ª	3.450
Jefe de Tráfico de 3.ª	3.163
Inspector	131
Conductor	124
Cobrador	104
Subgrupo D)	
Jefe de Tráfico de 1.ª	3.997
Jefe de Tráfico de 2.ª	3.450
Jefe de Tráfico de 3.ª	3.163
Inspector	131
Conductor deautobús o trolebús	124
Cobrador de autobús o torlebús	104
Subgrupo G).—*Sección primera*	
Encargado General de 1.ª	3.220
Encargado General de 2.ª	2.900
Encargado de Almacén	2.800
Expendedores	105
Engrasadores	105
Guarda de noche	104
Lavacoches	104
Guarda de día	101
Mozos de garage	101
Sección Segunda	
Encargado de 1.ª	3.105
Encargado de 2.ª	2.852
Expendedores de 1.ª	105
Expendedores de 2.ª	104
Engrasadores	105
Mozos de servicio	101
Subgrupo H)	
Aprendices:	
De primer año	36
De segundo año	42
De tercer año	58
De cuarto año	70

GRUPO CUARTO

Jefe de taller	4.917
Subjefe o Maestro de taller	3.910
Contramaestre o encargado	3.680
Jefe de equipo	132
Oficial de primera	124
Oficial de segunda	117
Oficial de tercera	112,50
Peón especializado	104
Peón ordinario	101
Aprendiz de 1.º año	36
Aprendiz de 2.º año	42
Aprendiz de 3.º año	58
Aprendiz de 4.º año	70

GRUPO QUINTO

Cobrador de facturas	2.820
Telefonista	2.646
Portero	101
Vigilante	101
Limpiadoras (por hora con mínimo de 4).	
Botones de 14 años	1.300
Botones de 16 años	1.730
Botones de 17 años	1.750

ANTIGUEDAD

Se abonará sobre el salario base de cotización para Seguridad Social.

DIETAS

a) Discrecionales: Comida, 60 pesetas; cena, 60 pesetas; habitación, 30 pesetas; desayuno, 25 pesetas. Total, 175 pesetas.

b) Regulares: Comida, 30 pesetas; cena, 30 pesetas; habitación, 30 pesetas; desayuno, 10 pesetas. Total, 100 pesetas.

GRATIFICACIONES

Integradas por el importe de 15 días de los salarios totales establecidos por esta Norma, en cada una de las festividades de 18 de Julio y Navidad.

VACACIONES

Constituidas por 14 días naturales, incrementadas en un día más por cada cinco años de servicios en la empresa, de acuerdo con los salarios totales establecidos.

PLAZO DE PREAVISO

El personal que desee cesar al ser-

vicio de la empresa, deberá dar los siguientes plazos de preaviso:

a) Personal Directivo y Técnico, 30 días.

b) Personal Administrativo, 30 días.

c) Resto del personal, 15 días.

El incumplimiento de estos plazos motivará una sanción equivalente al importe de las mejoras que se establecen, en los días de retraso de la comunicación.

SITUACIONES PERSONALES

Se respetarán las situaciones personales que con carácter de cómputo anual excedan de esta Norma.

ENFERMEDAD

Los trabajadores beneficiarios de la prestación económica por incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad, percibirán con cargo a la empresa en que presten sus servicios, la diferencia hasta alcanzar el 100 por 100 de la base sobre la que se calculó aquella prestación.

PRENDAS DE TRABAJO

Con independencia de lo establecido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera, las empresas vendrán obligadas a dotar de «chubasqueros» a su personal de movimiento.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

La presente Norma entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1967

Segovia, 29 de mayo de 1967.—El Delegado de Trabajo.

CONCURSOS

1453

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta población durante los días 3 y 4 del próximo mes de agosto con vísperas; con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día 24 de junio próximo, y las mismas para tomar parte en dicho concurso podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de 11 a 13 todos los días laborables, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las 13 horas del día 23 de dicho mes.

El modelo de proposición, es el corriente en esta clase de concurso.

Melque de Cercos a 26 de mayo de 1967.—El Alcalde, P. del Pozo.

1493

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Plaza de Toros de El Espinar

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso libre las fiestas taurinas en la Plaza de Toros de esta Villa en las siguientes condiciones:

En plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia los concursantes en sus pliegos ofrecerán una corrida de toros de primera categoría, que tendría lugar en las fiestas de la Virgen y San Roque en el mes de agosto. Una novillada y un espectáculo taurino-musical durante las fiestas de septiembre del Santísimo Cristo del Caloco, que conprenden los días del 10 al 17 de dicho mes.

Cumplidos estos requisitos los concursantes podrán hacer las sugerencias que tengan por conveniente, en todos los órdenes que estimen oportunos.

El Espinar, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1486

RIAZA

EDICTO

Para su examen y reclamaciones, en su caso, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa de aprovechamiento de agua potable a domicilio correspondiente al 4.° trimestre de 1965 y 1.°, 2.° y 3.° de 1966.

Idem idem idem aprovechamiento de pastos correspondiente al año forestal 1965 1966.

Idem idem idem derechos de Matadero Municipal correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1966 y enero, febrero marzo y abril de 1967.

Idem idem idem por tránsito de animales domésticos correspondiente al ejercicio de 1966.

Idem idem idem derechos de licencias municipales de enganche en las redes de conducción de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 1966.

Idem idem idem arbitrio municipal sobre la riqueza rústica correspondiente al ejercicio de 1967.

Idem idem idem arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al ejercicio de 1967.

Riaza, a 22 de mayo de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

1487

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Confeccionados los padrones de los repartimientos para la exacción de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones:

1. Padrón sobre arbitrio desagüe de canalones.

2. Padrón sobre arbitrios con fines no fiscales (puertas y ventanas que abren hacia el exterior).

3. Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.

Cozuelos de Fuentidueña, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, Donato García.

1488

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de ampliación de agua a la población, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torrecilla del Pinar, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, Francisco Martín.

1489

TORRECILLA DEL PINAR

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de obras de abastecimiento de agua a la población, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Torrecilla del Pinar, 27 de mayo de 1967.—El Alcalde, Francisco Martín.

1490

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdevacas y Guijar, 28 de mayo de 1967.—El Alcalde, Pedro del Barrio.

1491

CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la pavimentación de diversas calles de la Ciudad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, 29 de mayo de 1967.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

1492

REBOLLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, Domingo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

AREVALILLO DE CEGA 1525

1495

NAVARES DE LAS CUEVAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación la ordenanza fiscal que ha de regular la percepción del impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 28 de mayo de 1967.—El Alcalde, José García.

1494

Alcaldía de Pedraza de la Sierra

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, se hace saber que por el vecino de esta localidad, don Francisco Muñoz Cabrero, se ha solicitado licencia para montar un taller a fin de fabricar objetos de decoración, principalmente de estaño, con pequeñas aleacciones de otros metales, en un local que a tal efecto tiene adecuado para taller y exposición de este pueblo de Pedraza de la Sierra.

Lo que se hace público, con objeto de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, puedan formularse por escrito las observaciones pertinentes.

Pedraza de la Sierra, a treinta de mayo de 1967.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1514

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, un presupuesto extraordinario adicional al formado para ejecución de las obras comprendidas en la primera fase de la construcción de un Parque Deportivo Municipal, estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

1515

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de reparación, acondicionamiento y asfaltado del camino local del Barrio de San Rafael al de Estación, queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 30 de mayo de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

Hermandades Sindicales

1470

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Muñopedro

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los señores que poseen fincas rústicas en este término municipal, que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y durante quince días, están expuestas en la Secretaría de esta Hermandad las derramas para cubrir el presupuesto de la Hermandad, correspondiente al presente año de 1967 y pago del almacén-granero, pudiendo en el citado plazo hacer las reclamaciones que estimen oportunas en la citada Secretaría.

Muñopedro, 27 de mayo de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Albino Vecino.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 6